



CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional en su carácter de máximo órgano ejecutivo, colectivo y permanente de Movimiento Ciudadano, celebró el 4 de diciembre de 2014, su Trigésima Séptima Sesión Ordinaria, en la cual aprobó que en el Estado de Colima, se designara una Comisión Operativa Provisional, para que en el periodo máximo de un año, a partir de esta fecha, efectuase la restructuración de Movimiento Ciudadano en la entidad conforme a los Estatutos.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Cuadragésima Primera Sesión, celebrada el 7 de agosto de 2015, autorizó a la Comisión Operativa Nacional para que con la validación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, conjuntamente convocara a los militantes de Movimiento Ciudadano para que concurren a la Primera Convención Estatal de Colima.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 1, inciso e); 18; 20; 21; 26; 43, 83; 84 y demás aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LA PRIMERA CONVENCIÓN ESTATAL EN COLIMA

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a los y las integrantes de la Comisión Operativa Provisional; a las Diputadas y los Diputados de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; a las Diputadas y los Diputados de Movimiento Ciudadano a la Legislatura del estado de Colima; a las Presidentas y a los Presidentes Municipales de Movimiento Ciudadano; a las y los representantes de la Coordinación Nacional de Autoridades Municipales de Movimiento Ciudadano en el estado; a las Delegadas y a los Delegados electos por criterios democráticos y representativos, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 12, de los Estatutos; a las Delegadas y a los Delegados de Mujeres en Movimiento; de Jóvenes en Movimiento; de Trabajadores y Productores en Movimiento; así como de Movimientos Sociales acreditados por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, a la Primera Convención Estatal de Colima; para que en el ejercicio de sus derechos, cumplan con los requisitos legales y lo establecido en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano y la presente Convocatoria y que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno para la elección y selección de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Estado.

Segunda. El proceso interno de elección y selección de integrantes de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el estado, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones que prevén los Estatutos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en este acto constitutivo de los órganos de dirección estatal.



Cuarta. Para la elección de las candidatas y de los candidatos a ocupar los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el estado, en términos de las determinaciones asumidas en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de agosto de 2015 por la Coordinadora Ciudadana Nacional, serán considerados todas aquellas y aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Quinta. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de las precandidatas y de los precandidatos a Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal, a Consejeros y Consejeras Numerarios, a los integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal, a los miembros de la Comisión Operativa Estatal, al Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal, a los Delegados y Delegadas a la Convención Nacional Democrática, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de la propia Comisión así como en la página web www.movimientociudadano.mx

Sexta. Las solicitudes de registro de las y los precandidatas/os a ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizarán de manera individual ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en sus oficinas ubicadas en Louisiana 113 esquina Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 en la ciudad de México, Distrito Federal, así como en las oficinas de la Comisión Operativa Provisional en Colima, ubicadas en Ignacio Manuel Altamirano #1248, col. Jardines Vista Hermosa C.P. 28017, Colima, Colima, los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2015 en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Séptima. Los registros de las precandidatas y de los precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

- a) La solicitud de inscripción que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, estará a disposición de los interesados en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:
 1. Apellidos paterno, materno y nombres.
 2. Domicilio.
 3. Lugar y fecha de nacimiento.
 4. Ocupación.
 5. Clave de la credencial para votar con fotografía.
 6. Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y comprobante de afiliación.
 7. Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.
 8. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano y por cuánto tiempo, en su caso.
 9. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la Sociedad.
 10. Currículum vitae.
 11. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.
 12. Cargo al que aspira.
- b) Copia legible de la credencial para votar con fotografía o constancia de que se encuentra en trámite.
- c) Constancia de estar al corriente en el pago de sus cuotas a Movimiento Ciudadano, expedida por el órgano competente.



La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá los dictámenes que correspondan a más tardar el día 17 de septiembre de 2015, mismo que será publicado en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Operativa Provisional en Colima y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

Octava. Para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá de ser electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal, previo registro y dictamen favorable.

Novena. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidatas o precandidatos a los cargos materia de esta Convocatoria o la improcedencia de los mismos, será la Comisión Operativa Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga a las precandidatas y los precandidatos correspondientes.

Décima. La Convención Estatal habrá de celebrarse, con las Delegadas y los Delegados electos y de pleno derecho debidamente acreditados, el día 20 de septiembre de 2015, en el Hotel Ceballos, ubicado en Portal Medellín no. 12, C. P. 28000, Colima, Colima, en horario de 10:00 horas, de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadores/as.
5. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Consejeros/as Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
6. Elección de Consejeros/as Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
7. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal.
8. Elección de Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal.
9. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
10. Elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
11. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
12. Elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
13. Elección del Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal.
14. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Delegados/as de la Convención Nacional Democrática.
15. Elección de Delegados/as de la Convención Nacional Democrática.
16. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la declaración de validez de la Primera Convención Estatal y de las elecciones en ella realizadas.
17. Asuntos generales.
18. Himno Nacional.
19. Clausura

Décima primera. Si la Primera Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 89 de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.



Décima segunda. Los acuerdos y decisiones de la Primera Convención Estatal se tomarán con el voto favorable de la mayoría de los asistentes, de conformidad con el artículo 90 y demás relativos aplicables de los Estatutos.

Décima tercera. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

México, D.F., a 20 de agosto de 2015.

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado
Coordinador



María Elena Orantes López
Secretaria General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario Técnico



POR MÉXICO
EN MOVIMIENTO